

NORMATIVA DE RESERVA Y USO DE PISTAS

Características de la normativa

- Cada socio sólo puede tener una reserva al día por cada actividad.
- No puede haber una reserva a la misma hora para dos actividades distintas.
- Las reservas son personales e intransferibles: el socio que tiene la reserva debe hacer uso de ella.
- Las reservas podrán anularse hasta cuatro horas antes de su uso previsto para dar margen a volver a ocupar la pista.

Régimen Sancionador

- Los socios que no usen las pistas reservadas, serán sancionados. No serán objeto de sanción los socios que hayan anulado su reserva hasta cuatro horas antes de su uso previsto.
- Los empleados del Club ejercerán un control del uso de las pistas y el cumplimiento de esta normativa. Velarán también por el adecuado uso del sistema de sorteos, para evitar posibles abusos (por ejemplo, se vigilará, entre otras, la práctica de reservar con números de familiares o amigos y cambiar el titular de la reserva una vez obtenida).
- Cuando detecten un incumplimiento de la normativa por parte de algún socio, comunicarán la infracción a la Dirección del Club.

Proceso de Sanción

- Conforme al art. 25 del Reglamento se formará una Comisión que será la encargada de informar al socio de la infracción cometida.
- El socio tendrá un plazo de tres días para hacer las alegaciones que estime convenientes ante la Comisión.
- Oídas las alegaciones, la Comisión decidirá la ejecución de la sanción correspondiente o el archivo del expediente sancionador.

Sanciones

- Con la **1ª sanción**: Denegación de reserva de pista durante **7 días**.
- Con la **2ª sanción**: Denegación de reserva de pista durante **30 días**.
- Con la **3ª y siguientes**: Denegación de reserva de pista durante **90 días**.